

OH1767355

CLASE 8.ª

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
30 DE ENERO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES**SR. ALCALDE:****D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)****SRES. CONCEJALES:****D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)****D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)****D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)****SEÑORES NO ASISTENTES****SECRETARIO-INTERVENTOR****D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día 30 de enero de 2017, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2016, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de diciembre de 2016 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL TALLER DE EMPLEO "ALBAÑILERÍA SALINAS I" PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Visto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo desarrollado en el proyecto de obras de "Acondicionamiento de Edificios Municipales sitos en C/ Canarias, núm. 16 y C/ La Molineta, núm. 1 y 7 de Salinas", a ejecutar por el Ayuntamiento de Salinas – Taller de Empleo "Albañilería Salinas I";

Visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Taller del Empleo "Albañilería Salinas I" consistente en "Acondicionamiento de Edificios Municipales sitos en C/ Canarias, núm. 16 y C/ La Molineta, núm. 1 y 7 de Salinas", redactado por D. F.J.S.V., en calidad de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Seguridad y Salud" para la obra de "ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES" así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral competente.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

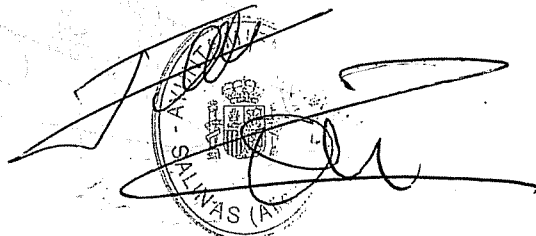
Vista la solicitud presentada para la concesión de Ayudas de Emergencia Social;

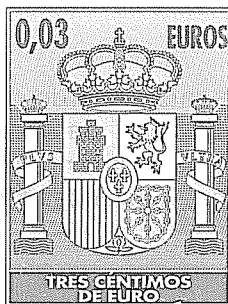
Considerando que las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sobre embargos ordenados en el ámbito de procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las prestaciones públicas definidas en el apartado b) del citado artículo;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prestación de Ayudas de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE" around the perimeter and a central emblem. The signature is fluid and extends across the stamp.



OH1767356

CLASE 8.ª

BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CUOTA
Dº. J.F.S.	USO VIVIENDA HABITUAL	143,00 €

SEGUNDO.- Notificar ese acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL FONDO DE RENOVACIÓN.

Por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejale Delegado de Obras se plantea la necesidad de acometer reparaciones en la tubería de traída de agua potable a Elda, en Avda. Villena, lateral Parque La Térmica;

Vista la propuesta de solución valorada presentada por la concesionaria del servicio municipal de agua potable y saneamiento (Registro de Entrada número 2016-E-RC-3778 de fecha 25 de noviembre de 2016);

Considerando que la propuesta de solución valorada cuenta con la firma favorable del Técnico Municipal;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y aprobar el presupuesto presentado por la mercantil concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con relación a la siguiente actuación:

1º.- Presupuesto de "REPARACIÓN EN LA TUBERÍA DE TRAÍDA DE AGUA POTABLE A ELDA, EN AVDA. VILENA, LATERAL PARQUE LA TÉRMICA" con un presupuesto de 14.507,28 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto relativo a la actuación recogida en el presupuesto de referencia y sus anejos, a cuenta del Fondo de Renovación del Servicio, vinculado a la tarifa del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Salinas, siendo concesionaria la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con un importe de:

- Presupuesto Obra Reparación tubería de traída de agua potable a Elda, en Avda. Villena, lateral Parque La Térmica: 14.507,28 € (IVA excluido).



TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para que inicie los trámites pertinentes al respecto a la mayor brevedad posible, dada la urgencia de las actuaciones de referencia, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, realizando el oportuno ofrecimiento de acciones.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA PUESTO DE VENTA AMBULANTE DE POLLOS ASADOS.

Visto que por Dº. F.A.S.Z. se presentó solicitud de autorización de este Ayuntamiento para ocupación de la vía pública para puesto de venta ambulante de pollos asados en el mercado semanal de los martes y sábados;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Dº. F.A.S.Z., autorización para la ocupación de la vía pública para puesto de venta ambulante de pollos asados en el mercado semanal de los martes y sábados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos municipales para su conocimiento y efectos oportunos y exacción de las tasas correspondientes según la Ordenanza Fiscal vigente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO DE CESIÓN DE USO DE MATERIAL (RE 2017-E-RC-136).

Vista la solicitud con RE 2016-E-RC-136 de fecha 16 de enero de 2017 por la que Dº. J.S.E., Presidente de la Cofradía Santísimo Sacramento de Salinas, se solicitó la cesión de 10 tambores, 10 baquetas y 10 banderolas, propiedad de este Ayuntamiento;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso de material consistente en 10 tambores, 10 baquetas y 10 banderolas, propiedad de este Ayuntamiento, a la Cofradía Santísimo Sacramento, para los fines que le son propios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

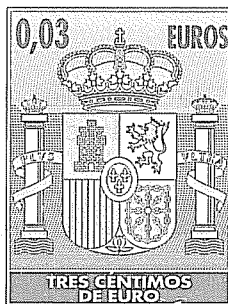
2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL. AÑO 2017.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones y ayudas no dinerarias a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ALIC.)" around a central emblem. The signature is written in a cursive style across the stamp.



CLASE 8.ª



OH1767357

a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2017, publicadas en el BOP núm. 13 de fecha 19 de enero de 2017;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS NO DINERARIAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL. AÑO 2017, la inclusión de la obra denominada "REASFALTADO, SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE LA LAGUNA DE SALINAS", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil, novecientos noventa y ocho euros con setenta céntimos euros (59.998'70 €).

El camino en la actualidad se encuentra en muy mal estado, siendo recomendable una actuación sobre el mismo, con el fin de evitar que el propio deterioro lo haga intransitable y la inversión a realizar en un futuro sea muy superior a la que se debe realizar a día de hoy.

La población beneficiaria de esta actuación es toda la población de Salinas, ya que se trata de un camino muy transitado, tanto como por los propietarios de la zona como de otras localidades.

Dicha actuación será realizada por Diputación.

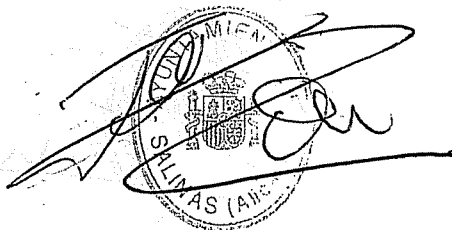
2.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes de la convocatoria asciende a la cantidad de 29.999'35 euros, equivalentes al 50 % de su coste.

3.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 29.999'35 euros, equivalentes al 50% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiese asumido ésta.

- De igual forma, y para el caso de que las actuaciones las realice la Diputación provincial, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "50 %" del coste de dicha incidencia.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.



- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excmá. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2016-E-RC-3894.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2016-E-RC-3894 de fecha 5 de diciembre de 2016, por D^a. M.B.C.C. sobre fraccionamiento del precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, en cinco años, 20 €/año;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud de la interesada y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada que la deuda por importe total de 100,00 € en concepto de precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, deberá ser ingresada en cinco anualidades, 20€/año.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

2.8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2016-E-RC-4078.

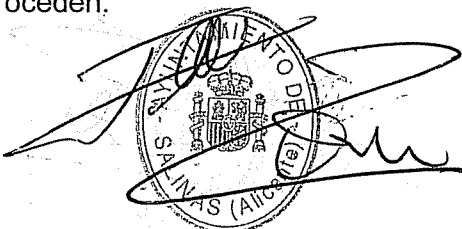
Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2016-E-RC-4078 de fecha 19 de diciembre de 2016, por D^o. J.J.R.V. sobre fraccionamiento del precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, en cinco años, 20 €/año;

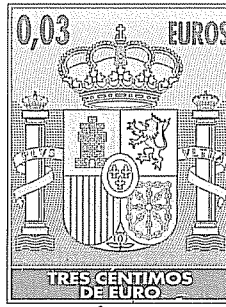
Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la deuda por importe total de 100,00 € en concepto de precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, deberá ser ingresada en cinco anualidades, 20€/año.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.





0H1767358

CLASE 8.ª

2.9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2016-E-RC-4077.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2016-E-RC-4077 de fecha 19 de diciembre de 2016, por Dº. R.J.C. sobre fraccionamiento del precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, en cinco años, 20 €/año;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la deuda por importe total de 100,00 € en concepto de precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, deberá ser ingresada en cinco anualidades, 20€/año.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

2.10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDA A LA ASOCIACIÓN CHAMBÁA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de la solicitud de la Asociación Chamba Cooperación Internacional sobre ayuda económica para proyectos de mejora del servicio sanitario, construcción de pozos y molinos de grano en Togo –África-. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de la Asociación Chamba Cooperación Internacional y proceder al pago de 700 € en concepto de subvención por la realización de "proyectos de mejora del servicio sanitario, construcción de pozos y molinos de grano en Togo –África-", con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, debiendo justificar la asociación interesada la realización del gasto por importe igual o superior a la subvención concedida.

SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo a la asociación interesada.

2.11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDA A LA ASOCIACIÓN "AGUA BEBE VIDA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de la solicitud de la Asociación "AGUA BEBE VIDA" sobre ayuda económica para actividades relacionadas con el agua como elemento básico de subsistencia en los pueblos de África. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de la Asociación "Agua Bebe Vida" y proceder al pago de 195 € para actividades relacionadas con el agua como elemento básico de subsistencia en los pueblos de África, debiendo justificar la asociación interesada la realización del gasto por importe igual o superior a la subvención concedida.

SEGUNDO.- Que se comuniqué dicho acuerdo a la asociación interesada.

2.12.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN.

A la vista de cuanta documentación y presupuestos obran en el expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a GAR-SAN Control de Plagas S.L., por el precio total de 860 € más IVA, el Contrato Menor del servicio de "Control de Plagas, Desinsectación y Desratización".

2.13.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE DÍPTEROS EN SALINAS

A la vista de cuanta documentación y presupuestos obran en el expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a GAR-SAN Control de Plagas S.L., por el precio total de 2.820 € más IVA, el Contrato Menor del servicio de "Control Integrado de Dípteros en Salinas".

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

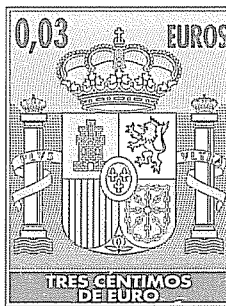
Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De la firma del Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y el Ayuntamiento de Salinas para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria cuyo objeto es la cooperación entre ambas administraciones en el mantenimiento del Centro auxiliar de Salinas, para los ejercicios 2.017 a 2.020.
2. Sobre el comedor escolar, informa que tanto la dirección del colegio, empresa concesionaria y AMPA han trasladado su felicitación por las obras realizadas





CLASE 8.ª



0H1767359

para la adecuación del mismo, que han sido asumidas íntegramente por el Ayuntamiento de Salinas y que han ascendido a un total de 32,190,54 €. Aclarar que tanto los tiempos de ejecución y coste de la misma se han elevado considerablemente debido a las numerosas modificaciones solicitadas por la Dirección Técnica de la Dirección Territorial de Educación, por Sanidad y por la empresa concesionaria y esto ha llevado a rehacer numerosos trabajos que ya estaban hechos hasta en dos o tres ocasiones. También se ha comentado con la Dirección del Colegio y el AMPA como asumir el déficit del comedor por parte de Ayuntamiento, quedando en que por parte del colegio se informe una vez hayan pasado tres meses de funcionamiento.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767355, 0H1767356, 0H1767357, 0H1767358 y 0H1767359.

